Adjudicación.–Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del Servicio de: «Elaboración publicaciones turísticas, guía ecoturística y guía ecoitinerarios por Extremadura» 11928

Contratación.–Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de saneamiento y depuración integral en Las Hurdes..... 11928

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.–Anuncio de 15 de noviembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D. César Córdoba Iglesias..... 11929

Consejería de Trabajo

Notificaciones.–Edicto de 12 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, Acta H-12/01, Empresa «Revestimientos Dad, S.L.» 11929

Ayuntamiento de Calamonte

Información pública.–Edicto de 20 de julio de 2001, sobre el expediente de aprobación de traje típico 11930

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.–Anuncio de 22 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-NO-02/201 «Nuevo Acceso Norte-Carretera de Proserpina»..... 11930

Ayuntamiento de Usagre

Urbanismo.–Edicto de 8 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la unidad de ejecución n.º 2 «El Raposo» 11951

Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo

Pruebas selectivas.–Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre las bases que regirán la convocatoria de varias plazas 11952

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria.–Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria..... 11965

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 173/2001, de 20 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Azuaga, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra denominada «Urbanización en el Polígono Industrial de Azuaga».

El Ayuntamiento de Azuaga, en sesión plenaria celebrada el día seis de junio de dos mil uno, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización en el Polígono Industrial de la localidad, que consisten en urbanizar desde el vial que parte del último tramo pavimentado del Polígono Industrial hasta el final del mismo, esto es, desde la parcela 13.2 hasta la parcela 13.6, según proyecto redactado por la Arquitecto Municipal D.ª Teresa Castaño Carramiñana y aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2001; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 146, de fecha 25 de junio de 2001, así como en un diario de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

– Propietario: Sebastián Gómez Moruno.
– Domicilio: Azuaga (Badajoz)
– Bienes afectados:
  550, 60 m^2 de terreno en Polígono Industrial, en el que existe un pozo.
  1.395,45 m^2 de terreno en la zona del camino (hasta completar la anchura de 10 mts. del vial, existiendo una edificación que queda afectada por la expropiación en 105 m^2).

De conformidad con lo acordado en la sesión plenaria de 6 de junio de 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la urbanización del último tramo pavimentado del Polígono Industrial de Azuaga hasta el final del mismo, esto es, desde la parcela 13.2 hasta la parcela 13.6, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del citado tramo, que lo hacen altamente peligroso, pues existen en la actualidad una serie de industrias ya establecidas en dicho polígono cuyo acceso tiene carácter provisional, suponiendo un peligro para las personas al no estar señalizado de ninguna manera, reduciendo así el riesgo de siniestralidad, y resultando ser el último tramo del polígono que queda por urbanizar.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.–De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra denominada «Urbanización en el Polígono Industrial de Azuaga».

Mérida, a 20 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 174/2001, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

La Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero de 1998), establece como objetivo fundamental determinar el grado de representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias en Extremadura. Asimismo, la citada Ley regula la naturaleza y régimen jurídico de las Cámaras Agrarias Provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, funciones y el proceso de constitución de sus órganos de gobierno, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto atendiendo al resultado de las elecciones al campo extremeño.

De conformidad con ello, se aprobó el Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las elecciones al campo, cuyo objeto es la regulación del régimen electoral estableciendo los principios que han de seguirse para el correcto desarrollo del proceso electoral.

Durante el desarrollo del primer proceso electoral se ha comprobado que para una más correcta aplicación de dicho Decreto es conveniente introducir ligeras modificaciones en su articulado.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Se modifica el Decreto 19/1998, de 3 marzo, por el que se regulan las elecciones al campo (D.O.E. n.º 27, de 7 de marzo de 1998), en los siguientes términos:

1. El apartado 2 del artículo 7, queda redactado de la siguiente forma:

«Tiene carácter de órgano permanente, constituyéndose en el